



Departamento de Equipamientos Municipales e Infraestructuras.

Expediente: 4520/2018

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Asunto: Contrato de Suministro (en régimen de alquiler), diseño, instalación-montaje, mantenimiento-conservación y desmontaje del alumbrado navideño, en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Campaña navideña 2019-2020, 2020-2021 y, si es el caso, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, hasta un máximo de 5 años.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO y Criterios de adjudicación.

1. Necesidades que pretenden cubrirse

El presente informe tiene por objeto cumplimentar lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, y por ende determinar con precisión los siguientes aspectos:

- A. 1.** La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el contrato que se proyecta.
- A. 2.** La idoneidad del objeto y el contenido para satisfacer las necesidades a cubrir mediante el contrato.

A. 1. Necesidades a cubrir.-

El Ajuntament de Sant Antoni de Portmany no dispone en su inventario de bienes muebles ni stock del suministro de elementos lumínicos ornamentales para las fiestas navideñas. En este caso, existe la necesidad administrativa de contratar en régimen de alquiler el suministro específico de alumbrado navideño para la decoración de diversas zonas del municipio.

Las prestaciones técnicas que se han de ofrecer en el presente contrato están descritas en el pliego de prescripciones técnicas. No obstante, de manera resumida se enuncian las siguientes:

1. Diseño de una propuesta de alumbrado navideño.
2. Suministro, montaje e instalación, mantenimiento y conservación de la misma y desmontaje de todos y cada uno de estos elementos.
3. Legalización, puesta en servicio e inspecciones que se establezcan de acuerdo con la normativa de aplicación; especialmente la normativa en materia de instalaciones eléctricas. Todo ello en relación con los procedimientos que se establecen por el organismo competente, la Conselleria de trabajo, comercio e industria del Govern



Balear, o equivalente en el momento de la tramitación.

4. La contratación de suministro como instalación eléctrica temporal con una empresa distribuidora.
5. Mantenimiento y conservación preventivo y correctivo 24 horas.
6. Contratación de un seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con lo que establece la documentación técnica.
7. Cumplimiento de toda la regulación de afección en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
8. Etc.

A. 2. Idoneidad del objeto.-

Para satisfacer las necesidades expuestas en el subapartado anterior, A. 1., se considera necesario, llevar a cabo la contratación administrativa del Suministro (en régimen de alquiler), diseño de alumbrado, instalación-montaje, mantenimiento-conservación y desmontaje del alumbrado navideño, en el municipio de Sant Antoni de Portmany, mediante un procedimiento abierto.

Los elementos objeto de este contrato han de cumplir con las siguientes características:

- Necesidad: Decoración navideña. Alumbrado navideño T. M. Sant Antoni de Portmany.
- Objeto: Suministro en régimen de alquiler, diseño, instalación, conservación y desmontaje de la decoración luminosa navideña del T.M. de Sant Antoni de Portmany.
- Marco normativo y límites de seguridad:
 - Seguridad estructural y de ejecución: Ha de ser una instalación capaz de soportar el ambiente extremo como es por ejemplo el viento, la lluvia y la nieve o granizo; todo ello dentro de los parámetros del estado límite último
 - Seguridad de servicio: La instalación ha de cumplir con su cometido de manera segura y aceptable dentro del estado límite de servicio.
 - La instalación de alumbrado navideño es una instalación eléctrica que en su conjunto tiene que cumplir principalmente con la siguiente normativa específica:
 - a. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (BOE núm. 224 de 18-septiembre-2002, REBT).
 - b. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 (BOE núm. 279 de 19-noviembre-2009, REEIAE).

- c. Cualquier otra relacionada con las instalaciones eléctricas en el exterior.

Debido a las características del contrato, suministro bajo pedido de stock disponible, se propone la **tramitación urgente del expediente por razones de interés público** de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

2. Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato de suministros.	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: <i>Suministro (en régimen de alquiler), diseño, instalación-montaje, conservación y desmontaje del alumbrado navideño de Sant Antoni de Portmany.</i>	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31500000 REGLAMENTO (CE) N.º 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.	
Valor estimado del contrato: 582.140,30 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 232.856,12 €	IVA%: 48.899,78 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 281.755,90 €	
Duración del contrato: 2 años + 3 prorrogables	Duración máxima del contrato: 5 años.

3. División en lotes del objeto del contrato.

No procede la división en lotes. El hecho de realizar independientemente la prestación dificulta la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, ya que se podría dar el caso de no existir uniformidad en el suministro.

4. Presupuesto base de licitación

No procede el desglose de costes directos e indirectos por tratarse de un contrato de suministro sujeto a precios unitarios de material que incluye la instalación, la conservación y el desmontaje. Los costes directos e indirectos de las unidades están incluidos en el precio unitario de cada una de ellas.

No obstante, se deberá cumplir para la ejecución del contrato el cumplimiento de los salarios del personal que se utilice para la ejecución sujetos a los convenios laborales que les sean de



aplicación.

También está incluido en el precio unitario de cada elemento el coste de la alimentación eléctrica que requiere, así como los costes necesarios para dotar al sistema de este suministro.

Por lo que **se trata de precios unitarios todo incluido.**

5. Valor estimado del contrato.

<i>Presupuesto de ejecución material:</i>	97.838,71 € x 5 años = 489.193,55 €
<i>Gastos Generales de estructura:</i>	13%
<i>Beneficio Industrial:</i>	6%
<i>Prórrogas:</i>	3 años
Valor estimado del contrato:	582.140,30 €

6. Consignación presupuestaria y anualidades

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019-2020	009 1650 227062	140.877,95 €
2020-2021	009 1650 227062	140.877,95 €
2021-2022	009 1650 227062	140.877,95 €
2022-2023	009 1650 227062	140.877,95 €
2023-2024	009 1650 227062	140.877,95 €

7. Solvencia del empresario

Contrato de suministro, no es necesaria la clasificación (Art. 77 LCSP).

7. 1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios (ambos):

a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **0,25 x 582.140,30 € = 145.535,08 euros.***



7. 2. La **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una **relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se debe realizar **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.**

El requisito mínimo será haber realizado como mínimo 1 contrato por un importe igual o superior al valor estimado del contrato (para un año).

Adscripción de medios / Concreción de las condiciones de solvencia.

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso expreso de adscripción de medios personales:

- Un Jefe/a del servicio encargado que debe ostentar la formación de Ingeniero/a técnico/a o superior, para lo que se deberá presentar documentación acreditativa de la persona con la titulación exigible y la vinculación laboral de la persona a la empresa licitadora.
- Los operarios encargados de la instalación deberán acreditar estar en posesión de la certificación de cualificación individual en Baja Tensión.
- Al menos 1 Ud. de Camión auto-grúa con brazo articulado o retráctil adaptado para la elevación de los operarios, cuyo conductor tenga la capacitación de llevar la grúa.

La adscripción de medios disponen del carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

8. Criterios de adjudicación, mejor relación calidad-precio.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio Ponderación

- 1.- (Precio) Oferta económica, mediante fórmula matemática 60 %
- 2.- (Calidad) Criterios valorados mediante juicio de valor, el valor técnico, las características estéticas y funcionales. Basado en el diseño 30 %



3.- Mejoras. 10 %

8. 1. Criterios relacionados con el precio, oferta económica, 60 puntos:

Fórmula: $P = A \times (B/C)$

Donde la nomenclatura y los valores de referencia son,

P = Puntuación obtenida.

A = Puntuación máxima, 60 puntos.

B = Oferta más baja sin IVA.

C = Oferta a valorar sin IVA.

- Forma de entrega: Memoria general descriptiva con oferta económica. (aptdo. 2.1.1 del PPTP)

8. 2. Criterios relacionados con la calidad, el valor técnico y las características estéticas y funcionales: Diseño, 30 puntos:

Se valorará el diseño que se considere más adecuado para las zonas a iluminar. La valoración del diseño se subdivide en los siguientes aspectos:

- a) Tipo de figura (diseño-estética del diseño),
- b) innovación con respecto a campañas anteriores,
- c) creatividad (inventiva o creación),
- d) personalización de los motivos en relación con las zonas del municipio a iluminar.

Se deberá presentar una memoria técnica descriptiva que recoja la descripción de las figuras a utilizar en cada unidad (figuras de cada calle/zona) y la explicación del resto de aspectos a tener en cuenta para la puntuación, por subapartados de la a-d.

Por ejemplo:

Unidad	Tipo de figura a)						Innovación b)	Creatividad c)	Personalización d)
1. Avda. Portmany	Imagen de la figura	Dimensión y Tipo	Material	Tipo de colocación	Antigüedad	Potencia y Consumo eléctrico.	Explicación	Explicación	Explicación
2. Passeig de la Mar							Explicación	Explicación	Explicación
Etc.									



Para la correcta valoración por parte de la mesa de contratación, se deberá especificar de cada elemento el diseño (elemento tipo), el carácter innovador en relación con las campañas anteriores, la creatividad y la identificación del motivo con la zona que se pretende iluminar.

Se valorará de la siguiente manera, atendiendo de manera objetiva al:

- Diseño de los elementos que conforman la unidad a).
- Carácter innovador del diseño respecto a anteriores campañas b).
- Creatividad de la propuesta c).
- La identificación de los motivos con la unidad que decoran y la fiesta navideña d).

Cada una de las propuestas explicadas será valorada por la mesa de contratación emitiendo cada miembro de la misma, una puntuación de 1 a 10, y realizando para la puntuación definitiva la media aritmética de las puntuaciones. Será necesario obtener una puntuación mayor o igual que 7 para tener en cuenta la propuesta, debido a la importancia del diseño en el contrato que se licita.

La de mayor puntuación recibirá 30 puntos y el resto recibirán la puntuación proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

Fórmula:
$$\text{Puntuación } i = \frac{\text{Puntuación obtenida (media de las puntuaciones de los miembros de la mesa)} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Puntuación máxima obtenida (máxima media de las puntuaciones de los miembros de la mesa)}}$$

- Forma de entrega: Propuesta de diseño (aptdo. 2.1.2 del PPTP).

8. 3. Mejoras, 10 puntos:

Se valorará de la siguiente manera:

- Suministro de elementos para incorporar al patrimonio municipal.

Ángel: 2,5 punto/ángel, hasta 4 ángeles.

Belén: 10 puntos

(* El emplazamiento definitivo de las mejoras será aprobado por el responsable del contrato)

- Forma de entrega: Propuesta de diseño (aptdo. 2.1.3 del PPTP).



9. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo social: <ul style="list-style-type: none">- Favorecer la formación en el lugar de trabajo → ✓- Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo → ✓
Descripción	<ul style="list-style-type: none">- Cumplir con las tareas de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales de los empleados adscritos a la empresa adjudicataria y , en su caso, de la empresa subcontratada de la que responderá solidariamente en caso de incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.<ul style="list-style-type: none">• Entregar la acreditación de los trabajadores que participan donde sea posible comprobar que han recibido la formación básica de prevención de riesgos laborales.- Cumplimiento del convenio colectivo sectorial para todo el personal que participe en el contrato.<ul style="list-style-type: none">• Acreditación mediante la entrega de las nóminas sobre el periodo que dure el contrato de todos los trabajadores participantes, donde sea posible comprobar que el contrato cumple el convenio colectivo que le sea de afeción.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sant Antoni de Portmany.